

Código	Descripción	%	Base	Medidas Complementarias No Pecuniarias o Previsionales
1732	Realizar eventos, actividades, ferias y/o similares en el Parque Túpac Amaru	100%	UIT	Suspensión y/o Clausura del Evento. Retiro. Denuncia correspondiente

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto todas las autorizaciones que se hayan otorgado, con anterioridad a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad: [www.munimagdalena.gov.pe](http://www.munimagdalena.gov.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gov.pe](http://www.peru.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

1453895-1

## Modifican el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 27 de octubre de 2016

#### MODIFICAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS:

El Memorando N° 281-2016-GPP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita la exclusión de aquellos derechos de trámite consignados en la Ordenanza N° 038-2016-MDMM que aprobó el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que no contaron con opinión favorable de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 338-MML; y el Informe N° 673-2016-GAJ-MDMM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por...Ordenanza Municipal...”;

Que, mediante Ordenanza N° 038-2016-MDM de fecha 05 de setiembre de 2016 se aprobaron Procedimientos, Servicios Administrativos brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite, disponiéndose su inclusión en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 338-MML, aprobado el 07 de Octubre del 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ratificó la Ordenanza N° 038-2016-MDMM, solamente en lo que se refiere a 48 derechos de trámite relacionado a 45 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000383 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT que forma parte integrante de dicho Acuerdo;

Que, el referido Acuerdo, en su artículo segundo deja constancia que “la publicación se deberá realizar, sin perjuicio que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, deje sin efecto de forma expresa los derechos de trámite de los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad que no cuenten con pronunciamiento favorable”;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 281-2016-GPP-MDMM, propone la modificación de la Ordenanza N° 038-2016-MDMM, excluyendo los derechos de trámite que no cuentan con opinión favorable en el Acuerdo de Concejo N° 338-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 673-2016-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la exclusión de los derechos de trámite propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por (...) Decreto de Alcaldía, según se trate de Gobierno Locales;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente conforme a lo solicitado por las unidades orgánicas antes mencionadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los considerandos expuestos, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO los derechos de trámite correspondiente a los siguientes procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que no se encuentran ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 338-MML:

N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.1.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) - Verificación Administrativa
7.1.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) - Verificación Técnica
7.2.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.) - Verificación Administrativa
7.2.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.) - Verificación Técnica
7.3.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) - Verificación Administrativa
7.3.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) - Verificación Técnica

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.4.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) - Verificación Administrativa
7.4.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) - Verificación Técnica
7.5.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - Verificación Administrativa
7.5.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - Verificación Técnica
7.6.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) - Verificación Administrativa
7.6.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) - Verificación Técnica
7.7.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Verificación Administrativa
7.7.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Verificación Técnica
7.8.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA - Verificación Administrativa
7.8.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA - Verificación Técnica
7.9.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) - Verificación Administrativa
7.9.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) - Verificación Técnica
7.10.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) - Verificación Administrativa
7.10.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) - Verificación Técnica
7.11.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL - Verificación Administrativa
7.11.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL - Verificación Técnica
7.12.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Verificación Administrativa
7.12.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Verificación Técnica

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.13.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) - Verificación Administrativa
7.13.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) - Verificación Técnica
7.14.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) - Verificación Administrativa
7.14.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) - Verificación Técnica
7.15.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN PARCIAL - Verificación Administrativa
7.15.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN PARCIAL - Verificación Técnica
7.16.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Verificación Administrativa
7.16.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación Previa por Revisores Urbanos): CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) - Verificación Técnica
7.17.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa
7.17.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Administrativa
7.17.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Administrativa
7.17.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Administrativa
7.17.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa
7.17.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa
7.17.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Administrativa



Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.17.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Administrativa
7.17.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.17.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Técnica
7.17.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Técnica
7.17.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Técnica
7.17.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.17.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.17.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica
7.17.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Técnica
7.18.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Administrativa
7.18.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Técnica
7.19.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) PARA TODOS LOS TIPOS DE EDIFICACIÓN - Verificación Administrativa
7.19.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.19.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Técnica
7.19.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Técnica
7.19.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Técnica

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.19.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.19.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.19.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica
7.19.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Técnica
7.20.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Administrativa
7.20.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Técnica
7.21.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - Verificación Administrativa
7.21.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa
7.21.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa
7.21.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) - Verificación Administrativa
7.21.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - Verificación Administrativa
7.21.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - Verificación Técnica
7.21.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.21.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.21.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.21.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - Verificación Técnica
7.22.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - PARA TODOS LOS TIPOS DE EDIFICACION - Verificación Administrativa
7.22.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - Verificación Técnica
7.22.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.22.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica
7.22.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Revisores Urbanos) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica
7.22.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - Verificación Técnica
7.23	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)
7.24.1	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) - Modalidad C
7.24.2	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) - Modalidad D
7.25	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)
7.26	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)
7.27	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)
7.28.1	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) - Modalidad C
7.28.2	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) - Modalidad D
7.29	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)
7.30	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad A)
7.31.1	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: B, C y D) - Modalidad B
7.31.2	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: B, C y D) - Modalidad C
7.31.3	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: B, C y D) - Modalidad D
7.32	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A
7.33	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.34.1	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D - Modalidad C
7.34.2	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D - Modalidad D
7.35.1	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA TODAS LAS MODALIDADES - Modalidad B
7.35.2	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA TODAS LAS MODALIDADES - Modalidad C
7.35.3	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA TODAS LAS MODALIDADES - Modalidad D
7.36.1	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) - Modalidad A
7.36.2	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) - Modalidad B
7.36.3	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) - Modalidad C
7.36.4	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) - Modalidad D
7.37	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
7.38	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA
7.40	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES
7.41.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A - Verificación Administrativa
7.41.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A - Verificación Técnica
7.42.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B - Verificación Administrativa
7.42.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B - Verificación Técnica
7.43.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - Modalidad C - Verificación Administrativa
7.43.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - Modalidad D - Verificación Administrativa
7.43.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - Modalidad C - Verificación Técnica
7.43.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - Modalidad D - Verificación Técnica
7.44.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B, C y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - Verificación Administrativa
7.44.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - Verificación Técnica
7.44.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - Verificación Técnica
7.44.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - Verificación Técnica
7.45.1	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B
7.45.2.1	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) - Modalidad C
7.45.2.2	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) - Modalidad D
7.45.3	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B, C y D (Revisor Urbano)

Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS</b>
	<b>Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro</b>
7.46.1	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Modalidad B
7.46.2	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Modalidad C
7.46.3	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Modalidad D
7.47.1	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D) - Modalidad B
7.47.2	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D) - Modalidad C
7.47.3	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D) - Modalidad D
7.48	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA
7.49	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO
7.50	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090)

**Artículo Segundo.-** Las modificaciones señaladas en el artículo primero quedarán consolidadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar, el cual quedará redactado conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía y ANEXO I en la página web de la Municipalidad: [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

1453584-2

## Modifican el TUPA de la Municipalidad

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 11 de noviembre de 2016

#### MODIFICAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR EN MERITO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246

El Alcalde de la Municipalidad de Magdalena del Mar

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1246 publicado el jueves 10 de noviembre de 2016 en el diario oficial El Peruano, el mismo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y el informe N° 056-2016-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se podrá realizar, en el caso de Gobiernos Locales, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4°, 5°, 11° y demás pertinentes del mencionado Decreto Legislativo, se identifican una serie de documentos e información prohibida de exigir a los administrados que forman parte de procedimientos administrativos vinculados al ámbito municipal, tales como: copia del documento nacional de identidad, copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en la SUNAT, certificados o constancias de habilitación profesional o similares, entre otros;

Que, es política de la actual gestión municipal, implementar medidas que simplifiquen los procedimientos administrativos bajo su competencia y faciliten su acceso para los administrados, salvaguardando su validez y cumplimiento de su finalidad;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar; eliminando y/o simplificando todos aquellos documentos o información que ya no resulte exigible a los administrados conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto Legislativo N° 1246;

En uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar, quedando éste documento de gestión municipal redactado conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo Segundo.-** DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente disposición.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Cuarto.-** La presente disposición entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Anexo I en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

1453896-1